

Señores:

JUZGADO DIECISIETE (17°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

RADICADO: 110013103017-2017-00303-00

EJECUTANTE: ADRIANA BETANCUR OCHOA Y OTROS

EJECUTADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.

ASUNTO: DESCORRE FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado general de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, según consta en el certificado de existencia y representación que ya obra en el expediente, de manera respetuosa procedo a **DESCORRER EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** presentado por la parte demandante contra los autos proferidos el pasado 16 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS

- 1. LA TERMINACIÓN POR PAGO ES PROCEDENTE POR CUANTO LA LIQUIDACIÓN APORTADA POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C. SE AJUSTA A DERECHO Y FUE PAGADA EN SU TOTALIDAD**

Atendiendo a que la parte demandante interpone el recurso de reposición ante los tres autos proferidos por el despacho el pasado 16 de agosto de 2023, es necesario insistir al despacho que, si bien deberán confirmarse en todos los apartes dichos autos, es pertinente recalcar que, en lo que se refiere al auto que termina el proceso por pago, se emitió una decisión acertada atendiendo a que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. cumplió a cabalidad con la debida acreditación de los pagos efectuados y ajustados a la ley, que emanan de la obligación perseguida en el numeral octavo del auto que libro mandamiento de pago en contra de la compañía, tal y como se indica a continuación:

- (i) El 09 de febrero de 2023 por valor de CUARENTA DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.187.068,00). El cual consta en el siguiente deposito judicial:

Depósitos Judiciales	
09/02/2023 02:38:25 PM	
COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012031017
Nombre del Juzgado	017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 4717 STRO AA002637 DE IBAGUE
Numero de Proceso	11001310301720217003030
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 1040755217
Razón Social / Nombres Demandante	ADRIANA
Apellidos Demandante	BETANCUR OCHOA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$42,187,068.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$42.195.654,00
No. Trazabilidad (CUS)	1909496803
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

- (ii) El 25 de julio de 2023 por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.520.357,00). El cual consta en el siguiente deposito judicial:

Depósitos Judiciales	
25/07/2023 02:52:06 PM	
COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012031017
Nombre del Juzgado	017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 4717 SINIESTRO AA002637
Numero de Proceso	11001310301720217003030
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 1040755217
Razón Social / Nombres Demandante	ADRIANA
Apellidos Demandante	BETANCUR OCHOA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$20,520,357.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$20.528.943,00
No. Trazabilidad (CUS)	64636853
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

- (iii) El 08 de agosto de 2023 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.394.710,00). El cual consta en el siguiente deposito judicial:

Depósitos Judiciales

08/08/2023 03:53:43 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012031017
Nombre del Juzgado	017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 4717
Numero de Proceso	11001310301720217003030
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 1040755217
Razón Social / Nombres Demandante	ADRIANA
Apellidos Demandante	BETANCUR OCHOA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$3.394,710.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$3.403.296,00
No. Trazabilidad (CUS)	91657228
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

- (iv) El 23 de abril de 2024 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$69,164,343.00) a favor de los ejecutantes, constituido en el siguiente deposito judicial:

Depósitos Judiciales

23/04/2024 04:14:28 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012031017
Nombre del Juzgado	017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 4717
Numero de Proceso	11001310301720170030300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 1040755217
Razón Social / Nombres Demandante	ADRIANA
Apellidos Demandante	BETANCUR OCHOA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$69,164,343.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$69.175.113,00
No. Trazabilidad (CUS)	593752170
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
 www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Es así que, en atención al pago total y efectivo de las obligaciones que recaían en cabeza de mi representada a órdenes del presente asunto y ante el Juzgado Diecisiete (17°) Civil del Circuito de Bogotá D.C. para el año 2023 y abril de 2024, no es posible atender las consideraciones que expone el demandante en su recurso, por lo que deberá confirmarse en todos sus apartes el contenido del auto proferido el 16 de agosto de 2016 con relación a la terminación del pago, entre tanto, se ha extinguido la obligación derivada de la sentencia de segunda instancia calendada del 13 de diciembre de 2023 y proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala de Decisión Civil, por PAGO TOTAL. Esto conforme a los pagos realizados por parte de mi representada, los cuales suman CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$135.266.478).

2. LA PARTE DEMANDANTE PRETENDE EL PAGO DE SUMAS ADICIONALES A LAS QUE NO HAY LUGAR ATENDIENDO AL PAGO TOTAL Y EFECTIVO QUE FUE DEBIDAMENTE REALIZADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Ahora bien, de los argumentos presentados por la parte demandante en su escrito, se evidencia la pretensión sin fundamento del reconocimiento de sumas adicionales por parte de mi representada, aun cuando se ha demostrado ante el plenario el pago total y efectivo de los valores que le correspondían a la compañía.

Se tiene entonces que, por medio del memorial con el que se acreditó al despacho los distintos pagos realizados por LA EQUIDAD SEGUROS O.C. se incluyó una liquidación detallada de los intereses aplicados al capital con los siguientes conceptos detallados:

TOTAL INTERESES	\$	72.548.851
CAPITAL	\$	42.187.068
TOTAL	\$	114.735.919
AGENCIAS	\$	20.520.357
TOTAL A PAGAR	\$	135.256.276

Si cotejamos el total de dicha sumatoria con el total de los 4 pagos realizados por la compañía, se tiene que la suma pagada por LA EQUIDAD SEGUROS O.C. está claramente ajustada y es correcta:

PAGOS HECHOS HASTA EL 30 DE ABRIL	
PAGO 1	\$ 42.187.068
PAGO 2	\$ 20.520.357
PAGO 3	\$ 3.394.710
PAGO 4	\$ 69.164.343
TOTAL	\$ 135.266.478

Es así que, las sumas pagadas el 09 de febrero de 2023, el 25 de julio de 2023, el 08 de agosto de 2023 y el 23 de abril de 2024, dan cuenta del pago efectivo y total incluyendo los intereses aplicables, sin que goce de sustento entonces lo pretendido por el demandante en su recurso considerando que a su consideración dichos comprobantes de pago no constituyen una prueba efectiva.

Finalmente, en lo que atañe a las consideraciones del despacho contenidas en el auto que resuelve la entrega de dineros, debe indicarse que la compañía se sujeta a las condiciones y discernimientos que llevan a la parte resolutive de dicho auto para la entrega de sumas a los demandantes y el fraccionamiento de los depósitos judiciales No. 400100008769883 y No. 400100009292235. Lo anterior poniendo de presente que las exposiciones contenidas dentro de dicho auto y en las que se hace referencia al cumplimiento del pago por parte de la compañía que represento no deben surtir modificación alguna en atención a los argumentos expuestos anteriormente.

I. PETICIONES

En mérito de lo expuesto, muy respetuosamente solicito al Despacho:

PRIMERO: Que se confirme en todos sus apartes el auto proferido el 16 de agosto de 2024 en el cual se resolvió la terminación por pago, atendiendo a se declaró acertadamente la extinción de la obligación derivada de la sentencia de segunda instancia calendada del 13 de diciembre de 2023 y proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala de Decisión Civil, por PAGO TOTAL con base en el desembolso efectuado por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

SEGUNDO: Que se confirme en todos sus apartes el auto proferido el 16 de agosto de 2024 en el cual se resolvió seguir adelante la ejecución sin que se haga extensiva la misma a mi mandante ante la extinción de la obligación por el pago total y la terminación del proceso en su contra.

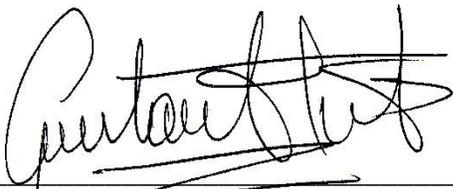
TERCERO: Que se confirme en todos sus apartes el auto proferido el 16 de agosto de 2024 en el cual se resolvió la entrega de dineros atendiendo a las sumas debidamente consignadas y acreditadas por la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.